

Convocatoria de autorización de instalación desmontable en el Santuario de Cantonad con motivo de la celebración de la festividad de la patrona del Valle de Mena 2026.

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos de la convocatoria que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia, de la Autorización para instalación desmontable de bar en la campa del Santuario de Cantonad con motivo de la celebración de la festividad de la patrona.

Al licitador elegido se le concederá la Autorización para la instalación y la ocupación de suelo público.

2.- REQUISITOS Y CONDICIONES

Serán requisitos imprescindibles a cumplir por el concesionario de la autorización:

- Instalar la barra de bar en el recinto del Santuario, en el lugar que se indique por el Ayuntamiento de Valle de Mena o Comisión de Fiestas, desde el 30 de abril hasta el 8 de mayo.
- Ofrecer además de bebidas, comidas tipo pinchos, bocadillos. Para ello, se deberá cumplir con la normativa sanitaria y sectorial de aplicación exigida por las diferentes administraciones competentes.
- Tener precios similares a los ofertados en barras de bar de estas características. Se deberá mostrar precios en lugar visible dentro de la barra de bar.
- Abonar la cantidad solicitada (*Mínimo, el tipo: 400 €*). Dicho importe se reduciría en una cantidad de 150 € a 200 €, si por las condiciones meteorológicas, la congregación de público fuese inferior a lo esperable y los resultados de explotación de la barra del bar se vieses por ello mermados. Las valoraciones y la decisión se realizarán entre el Ayuntamiento, Comisión de Fiestas y el/la concesionario/a.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil con unos importes capitales mínimos en función de los asistentes.
- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad e higienes, mediante memoria o documento suscrito por Técnico competente, acreditando el cumplimiento de, en especial:
 - Seguridad para el público asistente
 - Solidez de estructuras y funcionamiento de instalaciones (estructura, materiales, construcción)
 - Prevención, protección de incendios y otros riesgos inherentes.
 - Salubridad



- Higiene acústica y medidas para evitar molestias a terceros, cumpliendo anexo VIII de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

En su defecto se presentará Inspección Técnica de la Instalación actualizada y en vigor y Declaración responsable con los puntos anteriores.

3.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompaña, en la Oficina del Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes terminará el 10 de abril de 2026. Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se les comunicará a los licitadores para su subsanación, si no es subsanable será causa de exclusión.

Documentación exigible:

- a) Fotocopia del DNI del/la solicitante.
- b) Alta en el epígrafe de actividades económicas.
- c) Carnet de manipulador de alimentos.
- d) Precio ofertado (en sobre cerrado).

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece como único criterio el precio:

- Tipo mínimo: **400 Euros**, mejorables al alza.

5.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Previo informe del técnico municipal, la documentación se valorará en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, donde se concederá o no la pertinente licencia.

El adjudicatario deberá abonar la cantidad ofertada mediante transferencia bancaria. El abono se realizará obligatoriamente con anterioridad al inicio de la festividad.

6.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/2006 de Espectáculos Públicos de Castilla y León.

Ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León.

Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Orden IYJ/689/2010 (Horarios).

En Villasana de Mena, a 23 de febrero de 2026.

José Luis Ranero López
Alcalde

